

PRUEBA CONFESIONAL

CAMPOS SOLÓRZANO, EDUARDO

VS.

ISMAEL HERNÁNDEZ PÉREZ

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Expediente 1903/03.

Secretaría B

C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

EDUARDO CAMPOS SOLÓRZANO , por mi propio derecho, en mi carácter de actor en el rubro indicado, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en atención a que ya fue abierto el período de ofrecimiento de pruebas y aún no se ha verificado la audiencia de recepción de pruebas, y dado que se puede preparar con oportunidad la citación de mi contraparte, vengo a ofrecer la prueba confesional a cargo del demandado en este juicio, señor Ismael Hernández Pérez.

Al efecto solicito se le cite, por conducto del C. Notificador, para que el día y hora que se ha fijado para la audiencia de pruebas, comparezca a absolver personalmente las posiciones que se le articularán oportunamente, con el apercibimiento de ser declarado confeso si deja de asistir sin justa causa.

Acompaño en sobre cerrado pliego de posiciones que deberá absolver el día y hora señala para la audiencia de Ley.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener Por ofrecida la prueba confesional a cargo dl demandado de este juicio.

SEGUNDO. Ordenar se cite al demandado, por conducto del C. Notificador, para que comparezca personalmente el día y hora de la audiencia, a absolver personalmente las posiciones que se le articularán, apercibiéndolo de que , si deja de comparecer, sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas que sean calificadas de legales.

TERCERO. Tener por exhibido en sobre cerrado el pliego que contiene las posiciones que se le articularán al absolvente.

PROTESTO LO NECESARIO.

México, Distrito Federal, a dos de octubre del dos mil tres.

PRUEBA DOCUMENTAL

PEREZ RODRÍGUEZ, AURELIA

VS.

ADALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ

ORDINARIO CIVIL

DIVORCIO NECESARIO

Expediente 1903/03.

Secretaría A

C. JUEZ DÉCIMO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

PEREZ RODRÍGUEZ, AURELIA, por mi propio derecho, en mi carácter de demandado, promoviendo en el expediente que al rubro indico, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que encontrándome dentro del término de diez días para ofrecer pruebas, a que se refiere el artículo 290 del Código de Procedimientos Civiles, vengo a ofrecer como pruebas de mi parte las siguientes:

A) CONFESIONAL de la actora, señora Aurelia Pérez Rodríguez de García quien deberá absolver personalmente las posiciones que se le articularán en su oportunidad. Para ese efecto, solicito que se le cite con el apercibimiento de tenerla por confesa si deja de comparecer en el día y hora que su Señoría señale para el desahogo de esta probanza. Esta prueba la relaciona con los puntos del 2 al 9 del capítulo de hechos de la contestación a la demanda y con los puntos del 4 al 6 de la contrademanda.

B) DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en certificación expedida a mi favor por el C. Embajador de México en Buenos Aires, Argentina, en la que hace constar que el señor Roberto Montes López se trasladó desde hace tres años a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a prestar sus servicios como tercer secretario, donde tiene su actual domicilio. Esta documental, que original acompaño, la relaciono con los puntos 3 y 4 de la contra demanda.

C) DOCUMENTAL PRIVADA consistente en la carta de la actora manuscrita, cuyo original acompaño, de tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la que expresamente reconoce la actora que el hogar o domicilio conyugal se estableció en el lugar expresado por el suscrito en el punto cinco del escrito de contestación. Esta prueba la relaciono con los puntos del 3 al 8 del escrito de contestación y con los puntos del 3 al 6 del escrito de contra demanda.

En relación con esta documental privada ofrezco el reconocimiento por la actora del contenido, letra y firma de la citada carta manuscrita. A ese efecto, solicito se señale día y hora para el desahogo de esta diligencia de reconocimiento solicitando se cite a la actora para que comparezca el día y hora que se señale, con el apercibimiento de ley.

Para el supuesto no concedido de que la actora desconociera la letra o firma de la citada carta, ofrezco la prueba de peritos grafóscopos quien dictaminarán en relación con la autenticidad de la carta de referencia, conforme al siguiente cuestionario:

1. Con vista a la carta a que se refiere este inciso, y con vista al nombre y firma de la actora, escritos por ella misma ante la presencia del C. Primer Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado, determinarán los peritos si la carta a que se refiere este inciso D) fue escrita del puño y letra de la actora.

2. Determinarán los peritos las razones técnicas en las que apoyan su dictamen.

Designo como perito de mi parte al señor Ingeniero Luis Dávila Sánchez, con domicilio en Bolívar número veintiuno, primer piso de esta Ciudad.

Solicito se prevenga a la actora para que designe perito de su parte en el término de tres días, apercibida de que, de no hacerlo, se le designará perito en su rebeldía.

El reconocimiento de documento y pericial, en su caso, los relaciono con los puntos del 3 al 6 del escrito de contestación a la demanda y con los puntos 3 y 4 del escrito de contra demanda.

E) DOCUMENTALES PRIVADAS consistentes en diez sobres cerrados, sellados por el Correo, en los que la actora aparece como destinataria, entregados en el domicilio de la actora. Estas documentales las relaciono con los puntos del 2 al 8 del escrito de contestación a la demanda y con el punto 5 del escrito de contra demanda.

F) DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en copia certificada de, expedida por el Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar, respecto del expediente 1302/78, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, en las que el suscrito notifico a la actora su voluntad de que ella se reintegrara al hogar conyugal, en unión del menor hijo de matrimonio. Esta prueba ya obra en autos en virtud de que se acompaño al escrito de contestación a la demanda. La relaciono con los puntos 3 al 8 del escrito de contestación y con los puntos 4 al 6 del escrito de contrademanda.

G) DOCUMENTALES PÚBLICAS consistentes seis comprobantes que originales acompaño, con los que se acredita el envío periódico de pensiones alimenticias por la cantidad de ocho mil pesos mensuales para el sostenimiento de la actora y el menor hijo de matrimonio. Estos comprobantes han sido expedidos por Telégrafos Nacionales, sucursal Ixtacalco de esta Ciudad. Esta prueba la relaciono con los puntos 4 y 6 del escrito de contestación y con los puntos 4 al 6 de la contrademanda.

H) INSTRUMENTALES DE ACTUACIONES, en todo lo que beneficie los intereses del suscrito. Esta prueba la relaciono con los puntos del 2 al 9 del escrito de contestación y con los puntos 2 al 6 de la contrademanda.

- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en los mismos términos que la probanza anterior. Esta prueba la relaciono con los puntos del 2 al 9 del escrito de contestación y con los puntos del 2 al 6 de la contrademanda.

Por lo expuesto:

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo, ofreciendo las pruebas enunciadas en este ocurso.

SEGUNDO. Admitir y ordenar el desahogo de las pruebas ofrecidas.

TERCERO. Ordenar se preparen y desahoguen las pruebas ofrecidas, conforme a la ley.

PROTESTO LO NECESARIO

-->México[Author ID1: at Thu Sep 11 13:40:00 2003][Author ID1: at Fri Sep 12 13:46:00 2003]México[Author ID1: at Thu Sep 25 10:49:00 2003]-->, [Author ID1: at Fri Sep 12 13:46:00 2003]-->Distrito Federal[Author ID1: at Thu Sep 11 13:40:00 2003][Author ID1: at Fri Sep 12 13:46:00 2003]Distrito[Author ID1: at Thu Sep 25 10:49:00 2003] Federal[Author ID1: at Thu Sep 25 10:50:00 2003], a veinte de octubre del dos mil tres.

PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

PEREZ ANGULO DE RODRÍGUEZ,

GUILLERMINA

VS.

ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA

ORDINARIO CIVIL

DIVORCIO NECESARIO

Expediente 1710/03.

Secretaría A

C. JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

GUILLERMINA PEREZ ANGULO DE RODRÍGUEZ, por mi propio derecho, en mi carácter de demandado, promoviendo en el expediente que al rubro indico, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que dentro del término de diez días establecido para que las partes hagan el ofrecimiento de pruebas, vengo a ofrecer la prueba de inspección judicial de la persona del demandado a efecto de determinar que éste padece tuberculosis, lo que esta previsto por el artículo 267 fracción VI del Código Civil como causal de divorcio.

Esta prueba de inspección judicial está vinculada con los puntos VI y VII del capítulo de hechos de mi escrito de demanda, en los que se invocó como causal de divorcio el hecho de que el demandado padece tuberculosos.

La prueba de inspección judicial que se ofrece versará sobre los siguientes puntos:

1. Observará su Señoría que el demandado padece ataques de tos con una frecuencia que no excede en quince minutos de uno a otro ataque de tos.
2. Observará su Señoría que el demandado presenta irregularidades en su respiración con sensación de angustia por dificultades respiratorias.
3. Observará su Señoría que el demandado presenta un adelgazamiento físico, generalizado, y determinable a simple vista.
4. Observará su Señoría que el demandado presenta inflamación de los ganglios del cuello, determinables a

simple vista.

5. Observará su Señoría que el demandado, en los accesos de tos, produce esputos con las características que se harán constar en el acta que se levante con motivo de la inspección judicial.

6.- Observará su Señoría que el demandado, al hablar presenta una voz enronquecida claramente perceptible como afónica.

7. Observará su Señoría que el demandado presenta un acusado color pálido de piel en un tono típico de enfermo.

8.- Observará su Señoría que el demandado denota claramente en su rostro una expresión enfermiza y melancólica.

9. Observará su Señoría que el demandado tiene sumamente delgados los brazos, el pecho y las piernas, mientras que el vientre aparece abultado de manera anormal.

Por supuesto que esta probanza está concatenada con la prueba de peritos médicos que ofrezco en escrito por separado pero, la apreciación de la prueba de inspección judicial que ofrezco ahora será útil para normar el prudente arbitrio de su Señoría cuando se valore la prueba pericial mencionada.

Con fundamento en el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, solicito se prevenga al demandado que, de oponerse a la inspección que se ofrece para conocer sus condiciones físicas , en los términos de este escrito, su Señoría tendrá por ciertas las afirmaciones que hace la suscrita en los puntos VI y VII del capítulo de hechos de la demanda, relativos a la enfermedad de tuberculosis que padece el demandado, salvo prueba en contrario.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener por ofrecida la prueba de inspección judicial a que se refiere este ocurso.

SEGUNDO. Tener por señalado como lugar donde puede verificarse la prueba de inspección judicial el domicilio conyugal donde se encuentra el demandado, ubicado en el número cincuenta de las calles de Leonardo da Vinci de esta ciudad.

TERCERO. Admitir esta prueba de inspección judicial ofrecida y señalar día, hora y lugar para que tenga verificativo, decretando se cite a las partes para que comparezcan el día y hora señalados en el lugar propuesto.

CUARTO. Prevenir al demandado que, de oponerse a la inspección que se hará de su persona, para conocer las condiciones físicas en que se encuentra, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la suscrita contenidas en los puntos IV y VII del capítulo de hechos de la demanda, relativos a la enfermedad de tuberculosis que padece del demandado y que ha sido invocada como causal de divorcio.

PROTESTO LO NECESARIO

-->México[Author ID1: at Thu Sep 11 13:40:00 2003][Author ID1: at Fri Sep 12 13:46:00 2003]México[Author ID1: at Thu Sep 25 10:49:00 2003]-->, [Author ID1: at Fri Sep 12 13:46:00 2003]-->Distrito Federal[Author ID1: at Thu Sep 11 13:40:00 2003][Author ID1: at Fri Sep 12 13:46:00 2003]Distrito[Author ID1: at Thu Sep 25 10:49:00 2003] Federal[Author ID1: at Thu Sep 25 10:50:00 2003],

a veinte de octubre del dos mil tres.

PRUEBA PERICIAL

CAÑEDO RODRÍGUEZ, JUAN

VS.

ROBERTO HERRERA LÓPEZ

ORDINARIO CIVIL

Expediente 1903/03.

Secretaría B

C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

JUAN CAÑEDO RODRÍGUEZ, por mi propio derecho, en mi carácter de actor en el rubro indicado, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que encontrándome dentro del término de diez días a que se refiere el artículo 290 de Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, vengo a ofrecer como prueba de mi parte la pericial de ingenieros civiles que versará sobre los siguientes puntos:

1. Determinación de los daños resentidos por el inmueble de mi propiedad, ubicado en el número ciento tres de las calles de Torres Adalid de esta Ciudad;
2. Cuantificación de los daños antes expresados;
3. Determinación de la causa de los daños que presenta el inmueble de mi propiedad antes referido;
4. Descripción minuciosa de todos y cada uno de los daños mencionados en el punto 1 de este recurso;
5. Determinación de la influencia que ha tenido en la producción de los daños que presenta el inmueble de mi propiedad, la construcción del edificio contiguo, construido en el número ciento uno de las calles de Torres Adalid de esta Ciudad;
6. Determinación minuciosa de las razones por las cuales el edificio de Torres Adalid número ciento uno, ha afectado la casa de mi propiedad construida en el número ciento uno de la calle de las calles de Torres Adalid;
7. Determinación de las violaciones al Reglamento de Construcciones vigente en el Distrito Federal, en que se incurrió en la construcción del edificio de Torres Adalid número ciento uno.
8. Determinación de las razones técnicas en las que apoyan su opinión los peritos ingenieros civiles.

Designo como perito de mi parte al señor Ingeniero Alberto Maldonado Pérez, con cédula profesional número cuarenta y cinco mil ciento tres, con domicilio en Avenida Universidad cuatrocientos cuatro, segundo piso.

Asimismo, con fundamento en el artículo 347 del Código de Procedimientos Civiles, vengo a solicitar se

prevenga a la parte demandada para que, dentro del término de tres días nombre perito de su parte, apercibida que, de no hacerlo, su Señoría hará el nombramiento en su rebeldía.

Relaciono esta prueba con los puntos del II al IX del escrito de demanda.

Por lo expuesto,

A USTED. C JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener por ofrecida con forme a derecho, admitir y ordenar el desahogo de la prueba pericial de peritos ingenieros que ofrezco y relaciono.

SEGUNDO. Tener por señalado el nombre y domicilio del perito de mi parte.

TERCERO. Prevenir a la parte demandada para que designe perito de su parte, apercibiéndola que, de no hacerlo, se designará perito en su rebeldía por este H. Juzgado.

PROTESTO LO NECESARIO.

México, Distrito Federal, a dos de octubre del dos mil tres.

PRUEBA TESTIMONIAL

GARCÍA MARTÍNEZ, LÁZARO

VS.

ALBERTO JUÁREZ PÉREZ

ORDINARIO CIVIL

Expediente 1903/03.

Secretaría B

C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

ALBERTO JUÁREZ PÉREZ, por mi propio derecho, en mi carácter de demandado en el juicio al rubro indicado, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que encontrándome dentro del término de diez días a que se refiere el artículo 290 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, vengo a ofrecer la prueba testimonial consistente en las declaraciones que se servirán rendir ante la presencia de su Señoría los señores Arturo Pérez Rodríguez y Adalberto Soberón Estévez, con domicilio en Avenida San Juanico trescientos dos, y Calle Luida ciento tres, en esta Ciudad, respectivamente, al tenor de las preguntas que se les formularán en la audiencia de ley.

Dado que estoy imposibilitado para presentar a los testigos, lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, solicito se cite a los expresados testigos por conducto del C. Notificador, con el apercibimiento a que se refiere el artículo 357 del Código de Procedimientos Civiles.

Relaciono la prueba testimonial con los puntos del III al VIII del capítulo de hechos del escrito de demanda.

Por lo expuesto,

A USTED. C JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener por ofrecida la prueba testimonial a que me refiero, misma que está debidamente relacionada, admitirla y ordenar su desahogo.

SEGUNDO. Señalar día y hora para la recepción de la citada prueba testimonial.

TERCERO. Ordenar se cite a los testigos de referencia por conducto del C. Notificador.

PROTESTO LO NECESARIO.

México, Distrito Federal, a dos de octubre del dos mil tres.

PRUEBA PRESUNCIONAL

GARZA ESPERÓN, AURELIO

VS.

ROBERTO SÁNCHEZ GALICIA.

ORDINARIO CIVIL

Expediente 1903/03.

Secretaría B

C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

AURELIO GARZA ESPERÓN, por mi propio derecho, en mi carácter de actor en el juicio al rubro indicado, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que encontrándome dentro del término de diez días a que se refiere el artículo 290 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, vengo a ofrecer como pruebas de mi parte las presuncionales legales y humanas, mismas que relaciono con los puntos del II al VII del capítulo de hechos del escrito de demanda.

Las citadas presunciones serán las que se desprendan de los hechos admitidos expresa y tácitamente por la parte contraria y de los hechos demostrados en este juicio conforme a las demás pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener por ofrecidas en tiempo y admitir las pruebas presuncionales a que hago referencia, mismas

que no requieren preparación y que se desahogarán por su propia naturaleza.

SEGUNDO. En su oportunidad, preciar las pruebas presuncionales a que me refiero.

PROTESTO LO NECESARIO.

México, Distrito Federal, a dos de octubre del dos mil tres.